

ABROGACIÓN DE LA POSICIÓN 8 DE LA CONIF

Normas Internacionales de Información
Financiera de aplicación supletoria de acuerdo
con lo establecido en la Norma de Información
Financiera A-8, *Supletoriedad*

MAYO 2011



IMCP

CONIF
Comisión de Normas de
Información Financiera

México, D.F., a 30 de mayo de 2011.

A la membrecía del
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP)

Conforme al artículo 1.12 de los Estatutos del IMCP dentro de las actividades de la Comisión de Normas de Información Financiera (CONIF), se contempla la elaboración de documentos que contengan criterios sobre temas de interés para los miembros de la profesión y de aplicación práctica de Normas de Información Financiera.

En este sentido y a petición del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), se solicitó a la CONIF la actualización de la Posición 8, “Normas Internacionales de Información Financiera de aplicación supletoria de acuerdo con lo establecido en la Norma de Información Financiera A-8, *Supletoriedad*”, para ser incluida como Anexo V “Supletoriedad de las IFRS” en el libro *Convergencia de las NIF con las IFRS, análisis de las principales diferencias 2011*.

En consecuencia, se abroga la Posición 8 de fecha enero de 2009, publicada por la Comisión de Análisis y Difusión de Normas de Información Financiera (antes CADNIF, actualmente CONIF).

A la fecha de la publicación del libro de referencia, las siguientes IFRS son supletorias a las NIF, ya que cumplen con los requisitos establecidos en la NIF A-8:

1. IAS 18, *Reconocimiento de ingresos*, y las siguientes interpretaciones relacionadas: SIC 31, *Ingresos-permutas de servicios de publicidad*, e IFRIC 13, *Programas de lealtad de clientes*.
2. IAS 20, *Contabilización de beneficios otorgados por el gobierno (subsidios) y normas de revelación sobre asistencia prestada por el gobierno*, y la interpretación relacionada: SIC 10, *Ayudas gubernamentales—sin relación específica con actividades de operación*.
3. IAS 26, *Normas contables y de informe para planes de beneficios al retiro*.
4. IAS 31, *Participaciones en negocios conjuntos*, y la interpretación relacionada: SIC 13, *Entidades controladas conjuntamente—aportaciones no monetarias de los participantes*.
5. IAS 40, *Propiedades de inversión*.
6. IFRS 4, *Contratos de seguro*
7. IFRS 6, *Exploración y evaluación de recursos minerales*.
8. IFRIC 2, *Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares*.
9. IFRIC 4, *Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento*.

10. IFRIC 5, *Derechos por la participación en fondos constituidos para el retiro de servicio, la restauración y la rehabilitación del medio ambiente.*
11. IFRIC 6, *Obligaciones relacionadas con la participación en mercados específicos; residuos de equipos eléctricos y electrónicos.*
12. IFRIC 18, *Transferencias de activos procedentes de clientes.*
13. IFRIC 19, *Extinción de pasivos financieros con instrumentos de capital.*

Atentamente,

C.P.C. Fernando J. Morales
Gutiérrez
Vicepresidente de Legislación

C.P.C. Alberto del Castillo
Velasco Vilchis
*Presidente de la Comisión
de Normas de Información
Financiera*